

C/ Ayuntamiento, 1 13490 – Guadalmez (C. REAL)

# PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

# "CHIRINGUITOS ROMERIA SAN ISIDRO 2019"

# CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato y calificación.

Constituye el objeto del contrato la adjudicación de licencia de uso común especial de bienes propiedad de este Ayuntamiento de Guadalmez, "Bar-Chiringuitos de la Ermita"

-Día 18 de mayo de 2019

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

# CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación de la licencia será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

La adjudicación se realizará utilizando un único criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo dispuesto en estos Pliegos.

### CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

- -Tablón de Edictos
- -Bando Móvil
- -Comunicación personal a posibles licitadores interesados.

### CLÁUSULA CUARTA. Duración de la licencia

-Días de celebración de fiestas locales anteriormente mencionados.

### CLÁUSULA QUINTA. Canon, tipo de licitación

El canon de salida a abonar será de 400,00 €. (IVA incluido). Ya que existen tres chiringuitos, estos serán asignados a aquellos licitadores que hayan presentado las tres mejores ofertas. Y de ellos tendrá prevalencia en elegir de forma decreciente según oferta presentada. Es decir, quien presente la mejor oferta de estas tres, elijará en primer lugar y así sucesivamente.

El importe de adjudicación deberá ser abonado antes de celebración de los respectivos eventos en la Cuenta Corriente que este Ayuntamiento mantiene abierta en Globalcaja, en la sucursal sita en este municipio, y en todo caso a la fecha firma del contrato.

# CLÁUSULA SEXTA. Deberes y facultades del adjudicatario

- 1- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
- 2-Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la licencia.
- 3- Gestionar y explotar la actividad. Para la prestación del servicio de barra-bar con la venta de bebidas y alimentos, se necesitará carnet de manipulador de alimentos.
- 4-Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del adjudicatario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- 5-Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado
- 6-Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- 7-Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio barra-bar
- 8-Estar dado de alta como autónomo o en el correspondiente sector de actividad del IAE, y de no ser así, presentar el compromiso de darse de alta en IAE antes del inicio de la actividad.
- 9-Formalizar el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil a fecha firma del contrato.

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Facultades de la Corporación

- 1-Revocar las autorizaciones unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
- 2-Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de licencia, las instalaciones y construcciones.



C/ Ayuntamiento, 1 13490 – Guadalmez (C. REAL)

# CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar solicitudes las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

- 1. La capacidad de obrar se acreditará:
- a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

### CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Solicitudes y Documentación Administrativa

### 1-Condiciones previas

Las solicitudes de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una solicitud.

# 2-Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación de la adjudicación de licencia, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la inexistencia en estos momentos en este Ayuntamiento de medios electrónicos con equipos ofimáticos capacitados y cualificados para dicha presentación.

Igualmente, dicha utilización de medios electrónicos podría suponer una limitación de la concurrencia para los empresarios del municipio.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Calle Ayuntamiento nº 1, 13490 Guadalmez, Ciudad Real. En horario de atención al público, de 10:00 horas a 14:00 horas dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 3-Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación y la leyenda «Solicitud para licitar "Bar-Chiringuitos de la Ermita". Romería San Isidro 2019"

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser copias

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

### SOBRE«A»

# **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

Persona física. Fotocopia del DNI. Copia de alta como autónomo o en el IAE, y de no estarlo, compromiso de darse alta antes inicio actividad, presentando copia en este Ayuntamiento.

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incursa en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:



C/ Ayuntamiento, 1 13490 – Guadalmez (C. REAL)

# «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

, con domicilio a efectos de no	tificaciones en
, n.°, con NIF n.°, e	n representación de la Entidad
, con NIF n.º, a efectos de s	u participación en la licitación de
licencia de uso común especial del bien de titularidad municipal ex	plotación "Bar-Chiringuitos de la
Ermita". Romería San Isidro 2019"	

### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la licitación de licencia de uso común especial de bienes de titularidad municipal explotación "Bar-Chiringuitos de la Ermita". Romería San Isidro 2019"

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- 1-Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- 2-Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 3-Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- 4-Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

TERCERO. Que se co	ompromete a acreditar la pose	esión y validez de los o	documentos a que se hace
referencia en los apar	tados anteriores de esta dec	claración, en caso de	que sea propuesto como
adjudicatario del contra	ito o en cualquier momento ei	n que sea requerido par	a ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En	, a	de	de 20

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_\_\_»

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALMEZ C/ Ayuntamiento, 1 13490 – Guadalmez (C. REAL)

	_	_	_		_
SO	R	$\boldsymbol{R}$	F	11	R۱

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición eco	nómica.			
Se presentará confo	rme al siguiente mo	odelo:		
«	, con	domicilio a efe	ctos de notificacion	es en,
				ntación de la Entidad para la adjudicación de
				"Bar-Chiringuitos de la
Ermita". Romería S	an Isidro 2019" me	diante procedimi	ento de concurrencia	anunciado en el Tablón
de Edictos del Ayur	ntamiento y Bando	Móvil, hago con	star que conozco el	pliego que sirve de base
al contrato y lo ace	pto integramente, to	omando parte de	la licitación y formu	lando la siguiente oferta
económica, consiste	ente en	euros	, (IVA incluido)	
•				
	En	, a de _	de 20	

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_\_.».

# CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación que será el mayor canon ofertado. Ya que existen tres chiringuitos estos serán asignados a aquellos licitadores que hayan presentado las tres mejores ofertas. Y de ellos tendrá prevalencia en elegir de forma decreciente según oferta presentada. Es decir, quien presente la mejor oferta de estas tres, elijará en primer lugar y así sucesivamente.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

### La Mesa de contratación estará constituida del siguiente modo:

- El Alcaldesa, o el Concejal en quien delegue, como presidente/a.
- Vocal. Operario servicios múltiples.
- La Secretaria-Interventora, que actuará como vocal y Secretaria de la Mesa pues no hay más personal funcionario en la Corporación

C/ Ayuntamiento, 1 13490 – Guadalmez (C. REAL)

# CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Solicitudes

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 11:00 horas, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

A la vista de las ofertas económicas presentadas y de la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

# CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, formalizado, copia del carnet de manipulador de alimentos y copia IAE/autónomo. Copia del Seguro de Responsabilidad Civil

De no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

# CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación de la Licencia

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada

# CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Extinción de la Licencia

- Por vencimiento del plazo.
- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Por renuncia del adjudicatario.
- Por rescate, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.

- Por muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- Por falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la licencia, declarados por el órgano que otorgó la misma.
- Por mutuo acuerdo.

# CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

En Guadalmez, a 23 de abril de 2019

Fdo: Ana Isabel Muñoe Corral



C/ Ayuntamiento, 1 13490 – Guadalmez (C. REAL)

### ANEXO I

# «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE. (SOBRE A)

, con domicilio a	efectos de notificaciones en,
, n.°, con NIF n.°	, en representación de la Entidad
, con NIF n.º	a efectos de su participación en la licitación de
licencia de uso común especial del bien de titularida	d municipal

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la licitación de licencia de uso común especial del bien de titularidad municipal explotación "Bar-Chiringuitos de la Ermita". Romería San Isidro 2019"

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- 1-Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- 2-Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 3-Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

4-Que	la	direc	eción	de	correo	electróni	co en	que	efectuar	notificaciones	es
reference	cia en	los a	apartad	los an	teriores	de esta de	claración	, en ca		mentos a que se sea propuesto c	
					ente decl		ii que sea	requei	ido para en	0.	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_de \_\_\_\_\_de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_»



C/ Ayuntamiento, 1 13490 – Guadalmez (C. REAL)

# **ANEXO II**

SOBRE «B»

	PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.
rdX: U	a) Proposición económica.
	Se presentará conforme al siguiente modelo:
111: 320 /42033	«
C.I.F.: P-1304000-F	. En, a de de 20
	Firma del candidato,
	Fdo.:,».